



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 131-2024-MPE/C.

Espinar, 17 de junio de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO:

VISTOS:

El Oficio N° 333-2024-MPU/A de fecha 13/06/2024, por el que se invita a participar en las diferentes actividades a realizarse con ocasión de celebrarse el "CXCI Aniversario de Creación Política de la Provincia de Urubamba", para lo que se debe elaborar la Resolución de saludo y felicitación a nombre de la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política de que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 27972, los gobiernos locales son órganos promotores del desarrollo local, que promueven el desarrollo integral, sostenible, armónico y que propician las mejores condiciones de vida de su población;

Que, mediante Oficio N° 333-2024-MPU/A de fecha 13/06/2024, remitido por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Urubamba Ing. Ronald Vera Gallegos, quien invita a los actos de celebración de "CXCI Aniversario de Creación Política de la Provincia de Urubamba" en el que se tiene la realización de diversas actividades conmemorativas consideradas en el Programa General de festejos 2024, cuyo día central es el día 21 de junio del presente año;

Que, conforme establece el numeral 35) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Alcalde entre otros, las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley, en este caso reconocer y expresar moción de saludo a las provincias y distritos que cumplen un aniversario más de creación política, como es el caso del distrito de la Provincia de Urubamba, región Cusco; concordante con el Artículo 41° de la precitada Ley, en la que establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Municipalidad Provincial de Espinar, en este caso, reconoce y pondera a la hermosa provincia de Urubamba, considerado el antaño como uno de los principales centros agrícolas del Imperio de los incas; Políticamente, la provincia de Urubamba fue creada por Decreto de Gobierno del 21 de junio de 1825 y en noviembre de 1839, se dispuso que la villa de Urubamba se elevara a la calidad de benemérita ciudad de Urubamba cuando era presidente de la república el mariscal cusqueño Agustín Gamarra, además, por Ley 14135, el 18 de junio de 1962, fue denominada provincia arqueológica del Perú en mérito a sus fabulosos complejos arquitectónicos, pues la provincia de Urubamba está formada por los distritos donde se encuentran los principales monumentos arquitectónicos del incanato como es la misma capital Urubamba, Ollantaytambo, Chinchero, Huayllabamba, Machupicchu, Marás y Yucay, en cuya jurisdicción se encuentra la ciudadela inca de Machupicchu considerada una de las "7 Maravillas del Mundo" y principal atractivo turístico del Perú, también la provincia de Urubamba abarca territorios que están ubicados en la selva alta o ceja de selva, especialmente en los distritos de Machupicchu y Ollantaytambo. El valle de Urubamba es uno de los más productivos del país, aquí se cosecha el mejor maíz del mundo y en temporada de lluvias, abundan las frutas propias del valle, como duraznos, capulí y membrillo, frutillas de primera calidad; siendo un pueblo pujante que anhela su propio desarrollo;

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en ejercicio legal de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR a nombre de la Municipalidad Provincial de Espinar, representado por su señorita Alcaldesa CPC. Cludy Rosmery Laguna Ccapa, sus señores Regidores, funcionarios y servidores municipales en general, el **SALUDO REVERENTE Y FELICITACION PUBLICA a la benemérita provincia de URUBAMBA** por conmemorarse su CXCI ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA, el mismo que se celebra el día 21 de junio del año 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional realice la difusión y transcripción de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnologías de Información (OTI) DISPONER su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

C.c

- Alcaldía. ✓
- Gerencia Municipal. ✓
- G. de Desarrollo Social.
- Ofic. Imagen Institucional.
- Ofic. Gral. Asesoría Jurídica ✓
- M.P. Urubamba. ✓
- OTI.
- Archivo
- CRLC/syq.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ESPINAR
CPC CLUDY ROSMERY LAGUNA CCA
DNI 47026317
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ESPINAR
Abg. Shirley Yauri Quirita
DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS